



## DECLARACIÓN N° 15/23

### De Interés Cultural y Educativo a las actividades relacionadas a la semana de los Pueblos Originarios

#### VISTO:

El Artículo 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional; La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ley Provincial V N° 61; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; La Declaración N° 13/23; el Despacho de Comisión de Cultura y Educación N° 71/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; y debe garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial V N° 61, establece preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa y revalorización de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas.

Que, mediante Ordenanza N° 1.582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, a través de la Resolución N° 13/20, se Declara a la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes como "**MUNICIPIO PLURICULTURAL**".

Que, el 19 de abril de 1940 se realizó en Pátzcuaro (México) el primer Congreso Indigenista Interamericano, integrado por organizaciones de diversos países de América. En él participaron diferentes representantes de poblaciones autóctonas que plantearon por primera vez, como actores, su situación social, económica y cultural.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Que, a partir de 1992, en medio de las polémicas suscitadas por los 500 años de la llegada europea al continente, esa fecha pasó a denominarse Semana de los Pueblos Originarios.

Que, con el objetivo de reivindicar la cultura y los derechos del 19 al 25 de abril se conmemora en todo Trevelin la Semana de los Pueblos Originarios, a fin de reflexionar y poner en valor a nuestra comunidad ancestral local, como así también a todos los pueblos originarios de América.

Que, la Semana de los Pueblos Originarios surge como un espacio de reflexión y expresión de la situación en que viven los pueblos, bajo lemas que expresan sus distintas necesidades, buscando propiciar un cambio de mentalidad en la sociedad toda; y que el Estado Argentino se reconozca como un país multiétnico y pluricultural, de cada vez mayor relevancia y visibilidad en la sociedad, ya que hasta el día de hoy se siguen suscitando expresiones de discriminación, reducción cultural y estigma social hacia los pueblos preexistentes al Estado Nacional.

.Que, esta es una invitación para que cada una de las personas de nuestro país y, desde nuestro lugar, puedan pensar sobre la efectiva aplicación de los Derechos que corresponden a nuestros pueblos originario y preexistentes a la creación del Estado Nacional Argentino, como así también la creación de cada uno de los Estados parte de la América toda.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

## **DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** De Interés Cultural y Educativo a las actividades realizadas en el marco de la Semana de los Pueblos Originarios, que se llevarán a cabo a partir del 19 y hasta el 25 de abril de 2.023.-

**Artículo 2°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Coordinación de Comunicación y Protocolo, y a la Comisión Ancestral de la Comunidad Mapuche Tehuelche de Lago Rosario y Sierra Colorada, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



## DECLARACIÓN N° 15/23

### De Interés Cultural y Educativo a las actividades relacionadas a la semana de los Pueblos Originarios

#### VISTO:

El Artículo 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional; La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ley Provincial V N° 61; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; La Declaración N° 13/23; el Despacho de Comisión de Cultura y Educación N° 71/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; y debe garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.


Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.


Que, la Ley Provincial V N° 61, establece preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa y revalorización de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas.

Que, mediante Ordenanza N° 1.582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, a través de la Resolución N° 13/20, se Declara a la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes como "**MUNICIPIO PLURICULTURAL**".

Que, el 19 de abril de 1940 se realizó en Pátzcuaro (México) el primer Congreso Indigenista Interamericano, integrado por organizaciones de diversos países de América. En él participaron diferentes representantes de poblaciones autóctonas que plantearon por primera vez, como actores, su situación social, económica y cultural.

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Que, a partir de 1992, en medio de las polémicas suscitadas por los 500 años de la llegada europea al continente, esa fecha pasó a denominarse Semana de los Pueblos Originarios.

Que, con el objetivo de reivindicar la cultura y los derechos del 19 al 25 de abril se conmemora en todo Trevelin la Semana de los Pueblos Originarios, a fin de reflexionar y poner en valor a nuestra comunidad ancestral local, como así también a todos los pueblos originarios de América.

Que, la Semana de los Pueblos Originarios surge como un espacio de reflexión y expresión de la situación en que viven los pueblos, bajo lemas que expresan sus distintas necesidades, buscando propiciar un cambio de mentalidad en la sociedad toda; y que el Estado Argentino se reconozca como un país multiétnico y pluricultural, de cada vez mayor relevancia y visibilidad en la sociedad, ya que hasta el día de hoy se siguen suscitando expresiones de discriminación, reducción cultural y estigma social hacia los pueblos preexistentes al Estado Nacional.

. Que, esta es una invitación para que cada una de las personas de nuestro país y, desde nuestro lugar, puedan pensar sobre la efectiva aplicación de los Derechos que corresponden a nuestros pueblos originario y preexistentes a la creación del Estado Nacional Argentino, como así también la creación de cada uno de los Estados parte de la América toda.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

## **DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** De Interés Cultural y Educativo a las actividades realizadas en el marco de la Semana de los Pueblos Originarios, que se llevarán a cabo a partir del 19 y hasta el 25 de abril de 2.023.-

**Artículo 2°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Coordinación de Comunicación y Protocolo, y a la Comisión Ancestral de la Comunidad Mapuche Tehuelche de Lago Rosario y Sierra Colorada, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut